



# B.U.H.

BOLETÍN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

NÚMERO 33

Octubre 2002

edición electrónica: <http://www2.uhu.es/Sec.General>

## SUMARIO

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1.1. Rector

1.1.1 Resolución Rectoral de 16 de septiembre de 2002 por la que se modifica parcialmente la Resolución de 22 de abril de 2002 sobre régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad de Huelva ..... 5

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.1. Nombramientos y ceses

2.1.1 Resolución Rectoral de 15 de julio de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Pedro Sáenz-López Buñuel, como Director del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Huelva ..... 7

2.1.2 Resolución Rectoral de 15 de julio de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Miguel Ángel Márquez Guerrero, como Director de Departamento del Departamento de Filologías Integradas de la Universidad de Huelva ..... 7

2.1.3 Resolución Rectoral de 15 de julio de 2002, por la que se cesa a la Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Regla Fernández Garrido, como Secretaria de Departamento del Departamento de Filologías Integradas de la Universidad de Huelva ..... 8

2.1.4. Resolución Rectoral de 15 de julio de 2002, por la que se nombra a la Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Regla Fernández Garrido, Directora del Departamento de Filologías Integradas ..... 8

2.1.5 Resolución Rectoral de 15 de julio de 2002, por la que se nombra al Prof. D. Jesús Sáez Padilla, Director del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Huelva ..... 8

2.1.6 Resolución Rectoral de 15 de julio de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Pablo Zambrano Carballo, Secretario del Departamento de Filologías Integradas ..... 9

2.1.7 Resolución Rectoral de 18 de julio de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. José María Madiedo Gil, Coordinador de Prácticas en Empresas de la Universidad de Huelva ..... 9

2.1.8 Resolución Rectoral de 1 de agosto de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Rafael Beltrán Lucena, como Vicerrector de Planificación e Infraestructura ..... 9

2.1.9 Resolución Rectoral de 27 de agosto de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Rafael Aguado Correa, como Director del Servicio de Infraestructura ..... 10

2.1.10 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Francisco Córdoba García, como Director del Departamento de Biología Ambiental y Salud Pública ..... 10

2.1.11. Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Antonio Castro Dorado, como Director del Departamento de Geología ..... 10

2.1.12 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. José María Franco Gómez, como Director de Investigación, OTRI y OGI .....	10
2.1.13 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Pedro Partal López, como Coordinador de Investigación para el Polígono Agroalimentario .....	10
2.1.14 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Rafael Torronteras Santiago, como Vicedecano de la Licenciatura de Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias Experimentales ....	11
2.1.15 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se cesa a la Prof. <sup>a</sup> Dr. <sup>a</sup> Nieves Saldaña Díaz, como Secretaria del Departamento de Derecho Público .....	11
2.1.16 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Francisco Córdoba García, Vicerrector de Planificación e Infraestructura .....	12
2.1.17 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Roque Jiménez Pérez, Comisario General para la conmemoración del X aniversario de la creación de la Universidad de Huelva .....	12
2.1.18 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Rafael Torronteras Santiago, Director de Planificación Docente .....	12
2.1.19 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Pedro Partal López, Director de la OTRI y de la OGI .....	12
2.1.20 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr.	

Ismael Martel Bravo, Director de Investigación y Tercer Ciclo .....	13
2.1.21 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se nombra a la Prof. <sup>a</sup> Dr. <sup>a</sup> Nieves Saldaña Díaz, Directora de Profesorado .....	13
2.1.22 Resolución Rectoral de 18 de septiembre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Antonio Castro Dorado, Director Científico de la Biblioteca Universitaria .....	13
2.1.23 Resolución de 4 de junio de 2002, por la que se nombra a D. Carlos Vilchez Lobato Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Bioquímica y Biología Molecular", adscrita al Departamento de Química y Ciencia de los Materiales .....	14
2.1.24 Resolución de 13 de junio de 2002, por la que se nombra a Sonia Villegas López Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Filología Inglesa", adscrita al Departamento de Filología Inglesa .....	14
2.1.25 Resolución Rectoral de 10 de julio de 2002, por la que se nombra a D. Francisco Javier Muñoz García Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de "Psicología Social", adscrita al Departamento de Psicología .....	14
2.1.26 Resolución Rectoral de 10 de julio de 2002, por la que se nombra a la Prof. <sup>a</sup> Dr. <sup>a</sup> Susana Gaspara Paíno Quesada, Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, adscrita al Departamento de Psicología .....	14
2.1.27 Resolución Rectoral de 16 de julio de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Luís Miguel Pascual Orts, Profesor Titular	

de Universidad del área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, adscrita al Departamento de Psicología ..... 15

2.1.28 Resolución Rectoral de 16 de julio de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Fernando Bastida Milián, Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Producción Vegetal, adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales ..... 15

2.1.29. Resolución Rectoral de 16 de julio de 2002, por la que se nombra a la Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Concepción Valencia Barragán, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica ..... 16

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### 3.2. Claustro Universitario

3.2.1 Corrección de errores en la relación de inasistencias injustificadas al Claustro Universitario de 10 de julio de 2002 ..... 16

#### 3.3. Consejo de Gobierno

3.3.1 Concesión de la Medalla de oro de la Universidad de Huelva a D. Manuel Pezzi Cereto (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002) ..... 17

3.3.2 Concesión de la Medalla de la Universidad de Huelva a D. Juan Ceada Infantes, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Huelva, al Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva, a D. Manuel Carrasco Carrasco y al Consejo Andaluz de Relaciones

Laborales (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002) ..... 17

3.3.3 Convocatoria de Ayudas para la realización de acciones de Transferencias Tecnológica ATT-OTRI-PAI (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002) ..... 17

3.3.4 Convocatoria de una Ayuda para colaboradores de la Facultad de Ciencias Experimentales (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002) ..... 21

3.3.5 Segunda Convocatoria de Ayudas para la movilidad de estudiantes en Universidades Europeas del Curso Académico 2002-2003 (Programa Sócrates-Erasmus) (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002) ..... 23

3.3.6 Convocatoria de Ayudas para la movilidad de estudiantes en Universidades Europeas del Curso Académico 2003-2004 (Programa Sócrates-Erasmus) (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002) ..... 27

3.3.7 Convocatoria de Ayuda para colaboradores de la Oficina de Relaciones Internacionales (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002) ..... 32

3.3.8 Convocatoria de Ayudas para Titulados del Servicio Central de Informática (aprobada en sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002) ..... 35

3.3.9 Convocatoria de Ayudas para la realización de actividades en la Sala Aranzadi de la Facultad de Derecho ..... 38

3.3.10 Estatutos de la Asociación Universitaria para el Fomento de la Economía Social (aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002) .... 40

3.3.11 Convenios a suscribir por la Universidad de Huelva (aprobados en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002) ..... 47

3.3.12 Contratos a suscribir por la Universidad de Huelva en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades (aprobados en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002) ..... 47

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## 1.1. RECTOR

### 1.1.1 Resolución Rectoral de 16 de septiembre de 2002 por la que se modifica parcialmente la Resolución de 22 de abril de 2002 sobre régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad de Huelva.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 párrafo primero de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre. Orgánica de Universidades, y en el artículo 11, párrafo primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Modificar parcialmente la distribución de funciones y delegación de competencias de los componentes del Consejo de Dirección contenida en el Anexo de la resolución de 22 de abril de 2002, concretamente los artículos 4, 6 y 8, que quedan redactados del siguiente modo:

#### Artículo 4.- Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura:

- A) Analizar las solicitudes de obras y otras necesidades de infraestructura.
- B) Planificar la distribución del gasto de inversión y reposición, la gestión de proyectos y la tramitación administrativa de los expedientes.

- C) Coordinar y supervisar las obras mayores hasta su puesta en funcionamiento.
- D) Controlar y supervisar las obras menores hasta su puesta en funcionamiento.
- E) Inspeccionar y supervisar las instalaciones y verificar su funcionamiento.
- F) Facilitar el equipamiento en general de los diferentes órganos y servicios de la Universidad.
- G) Custodiar el archivo de los planos y memorias que definen los edificios existente.
- H) Actualizar los datos de superficies y ocupación.
- I) Acometer trabajos administrativos y organizativos propios de los servicios técnicos, como los encargos de proyectos y direcciones de obras a los agentes externos, la tramitación y comprobación de facturas, la solicitud de licencias de obras, y otros.
- J) Efectuar las mediciones de unidades de obras realizadas.
- K) Promover el mantenimiento integral de las instalaciones y los espacios, instando o acometiendo reparaciones y actuaciones sobre averías.
- L) Llevar a cabo el estudio y realización de mediciones y relaciones valoradas.
- M) Proceder al estudio y comparación de las ofertas de obras menores.
- N) Revisar los precios unitarios y reajustar los presupuestos de los proyectos.
- O) Racionalizar, planificar y programar el uso de las infraestructuras de la Universidad.
- P) Desarrollar y gestionar la red de comunicaciones y nuevas tecnologías.

2. Queda adscrita a este Vicerrectorado la Dirección del Servicio de Infraestructura, a la que corresponde la planificación, organización y control de obras, equipamiento y mantenimiento.

3. Se delegan en el Vicerrector de Planificación e Infraestructura las siguientes competencias del Rector:

- A) Suscribir los contratos de suministro de agua y energías.
- B) Suscribir los contratos de mantenimiento.
- C) Suscribir los contratos de reforma, acondicionamiento y mejora (RAM).
- D) Suscribir los contratos menores, según se definen en las normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Huelva.
- E) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

**Artículo 6.- Vicerrectorado de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales.**

1. Corresponde al Vicerrectorado de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales:

- A) Coordinar y gestionar la Biblioteca Universitaria.
- B) Coordinar y gestionar el Servicio de Publicaciones.
- C) Promover y organizar las relaciones internacionales de la Universidad y ejecutar los intercambios de estudiantes.
- D) Gestionar las aulas de informática de Campus y de Centros.

2. Se delega en el Vicerrector de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales la competencia del Rector para presidir las siguientes comisiones delegadas del Consejo de Gobierno:

- A) El Consejo Editorial.
- B) La Comisión General de Bibliotecas.
- C) La Comisión de Relaciones Internacionales.
- D) La Comisión del Servicio de Informática.

3. Quedan adscritos al Vicerrectorado de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales los siguientes órganos administrativos:

- A) La Dirección de la Biblioteca Universitaria.
- B) La Dirección del Servicio de Publicaciones.
- C) La Dirección del Servicio de Informática.

4. Se delega en el Vicerrector de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales la competencia del Rector de firmar los documentos contables y los expedientes de modificación de créditos.

**Artículo 8.- Vicerrectorado de Planificación Docente.**

1. Corresponde al Vicerrectorado de Planificación Docente:

- A) Organizar y regular la oferta docente en los títulos oficiales de primer y segundo ciclo.
- B) Planificar las necesidades docentes.
- C) Promover una coordinación eficaz con los grupos de Decanos y Directores de Centros y Departamentos en relación con la planificación docente.
- D) Coordinar y supervisar la docencia en los distintos Centros y Departamentos de la Universidad.
- E) Coordinar e impulsar el proceso de creación y elaboración de los planes de estudio, su implantación y reforma.
- F) Organizar y regular las enseñanzas encaminadas a la obtención de diplomas y títulos propios.

G) Organizar y regular el Servicio de Lenguas Modernas y las enseñanzas y funciones encomendadas al mismo.

2. Se crea la Dirección de Planificación Docente.

3. Quedan adscritos al Vicerrectorado de Planificación Docente los siguientes órganos administrativos:

A) La Dirección de Estudios y de Lenguas Modernas.

B) La Dirección de Planificación Docente.

4. Quedan adscritas a la competencia del Vicerrectorado de Planificación Docente las siguientes comisiones:

A) La Comisión de Ordenación Académica, que también podrá ser presidida, indistintamente, por el Vicerrector de Coordinación y Profesorado.

B) La Comisión de Títulos Propios.

5. Se delegan en el Vicerrectorado de Planificación Docente las siguientes competencias del Rector:

A) Firmar los diplomas correspondientes a los títulos propios, títulos de experto, máster u otros análogos.

B) Firmar los diplomas correspondientes al Servicio de Lenguas Modernas.

C) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los artículos 4, 6 y 8 contenidos en el Anexo de la Resolución Rectoral de 22 de abril de 2002.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su firma y será publicada en el Boletín de la Universidad de Huelva y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS Y CESES

#### 2.1.1 Resolución Rectoral de 15 de julio de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Pedro Sáenz-López Buñuel, como Director del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Huelva.

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del Consejo de Dirección,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Pedro Sáenz-López Buñuel, como Director del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 18 de julio de 2002.

Huelva, 15 de julio de 2002

#### 2.1.2 Resolución Rectoral de 15 de julio de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Miguel Ángel Márquez

## **Guerrero, como Director de Departamento del Departamento de Filologías Integradas de la Universidad de Huelva.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento de Filologías Integradas,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Miguel Ángel Márquez Guerrero, como Director del Departamento de Filologías Integradas, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 18 de julio de 2002.

Huelva, 15 de julio de 2002

## **2.1.3 Resolución Rectoral de 15 de julio de 2002, por la que se cesa a la Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Regla Fernández Garrido, como Secretaria de Departamento del Departamento de Filologías Integradas de la Universidad de Huelva.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del Consejo de Dirección,

RESUELVO:

Cesar al Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Regla Fernández Garrido, como Secretaria de Departamento del Departamento de Filologías Integradas de la Universidad de Huelva, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 18 de julio de 2002.

Huelva, 15 de julio de 2002

## **2.1.4 Resolución Rectoral de 15 de julio de 2002, por la que se nombra a la Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Regla Fernández Garrido, Directora del Departamento de Filologías Integradas.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento de Filologías Integradas,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Regla Fernández Garrido, Directora del Departamento de Filologías Integradas, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 15 de julio de 2002

## **2.1.5 Resolución Rectoral de 15 de julio de 2002, por la que se nombra al Prof. D. Jesús Sáez Padilla, Director del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Huelva.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE  
HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del Consejo de Dirección,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. D. Jesús Sáez Padilla, Director del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Huelva, con rango de Director de Departamento y efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 15 de julio de 2002

**2.1.6 Resolución Rectoral de 15 de julio de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Pablo Zambrano Carballo, Secretario del Departamento de Filologías Integradas.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE  
HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a la propuesta que en tal sentido eleva el Consejo de Departamento del Departamento de Filologías Integradas,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Pablo Zambrano Carballo, Secretario del Departamento de Filologías Integradas, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 15 de julio de 2002

**2.1.7 Resolución Rectoral de 18 de julio de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. José María Madiedo Gil, Coordinador de Prácticas en Empresas de la Universidad de Huelva.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE  
HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del Consejo de Dirección,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. José María Madiedo Gil, Coordinador de Prácticas en Empresas, con rango de Director de Departamento y efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 18 de julio de 2002

**2.1.8 Resolución Rectoral de 1 de agosto de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Rafael Beltrán Lucena, como Vicerrector de Planificación e Infraestructura.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE  
HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1, de los Estatutos de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Rafael Beltrán Lucena en su cargo de Vicerrector de Planificación e Infraestructura, con agradecimiento por los servi-

cios prestados y efectos económicos y administrativos desde el día de la fecha.

Huelva, 1 de agosto de 2002

### **2.1.9 Resolución Rectoral de 27 de agosto de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Rafael Aguado Correa, como Director del Servicio de Infraestructura.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1, de los Estatutos de la Universidad de Huelva,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Rafael Aguado Correa en su cargo de Director del Servicio de Infraestructura, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde el día de la fecha.

Huelva, 27 de agosto de 2002

### **2.1.10 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Francisco Córdoba García, como Director del Departamento de Biología Ambiental y Salud Pœblica.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Francisco Córdoba García, como Director del Departamento de Biología Ambiental y Salud Pœblica, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 15 de septiembre de 2002.

Huelva, 13 de septiembre de 2002

### **2.1.11 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Antonio Castro Dorado, como Director del Departamento de Geología.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Antonio Castro Dorado, como Director del Departamento de Geología, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 18 de septiembre de 2002.

Huelva, 13 de septiembre de 2002

### **2.1.12 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. José María Franco Gómez, como Director de Investigación, OTRI y OGI.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, previa deliberación del Consejo de Dirección,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. José María Franco Gómez, como Director de Investigación, OTRI y OGI, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 15 de septiembre de 2002.

Huelva, 13 de septiembre de 2002

**2.1.13 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Pedro Partal López, como Coordinador de Investigación para el Polígono Agroalimentario.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Pedro Partal López, como Coordinador de Investigación para el Polígono Agroalimentario, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 15 de septiembre de 2002.

Huelva, 13 de septiembre de 2002

**2.1.14 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se cesa al Prof. Dr. Rafael**

**Torronteras Santiago, como Vicedecano de la Licenciatura de Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias Experimentales.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia,

RESUELVO:

Cesar al Prof. Dr. Rafael Torronteras Santiago, como Vicedecano de la Licenciatura de Ciencias Ambientales de la Facultad de Ciencias Experimentales, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 15 de septiembre de 2002.

Huelva, 13 de septiembre de 2002

**2.1.15 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se cesa a la Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Nieves Saldaña Díaz, como Secretaria del Departamento de Derecho Público.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y a petición propia,

RESUELVO:

Cesar a la Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Nieves Saldaña Díaz, como Secretaria del Departamento de Derecho

Público, con agradecimiento por los servicios prestados y efectos económicos y administrativos desde la fecha de 15 de septiembre de 2002.

Huelva, 13 de septiembre de 2002

### **2.1.16 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Francisco Córdoba García, Vicerrector de Planificación e Infraestructura.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del Consejo de Dirección,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Francisco Córdoba García, Vicerrector de Planificación e Infraestructura, con efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 13 de septiembre de 2002

### **2.1.17 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Roque Jiménez Pérez, Comisario General para la conmemoración del X aniversario de la creación de la Universidad de Huelva.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos

de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del Consejo de Dirección.

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Roque Jiménez Pérez, Comisario General para la conmemoración del X aniversario de la creación de la Universidad de Huelva, con rango de Decano, y efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 13 de septiembre de 2002

### **2.1.18 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Rafael Torronteras Santiago, Director de Planificación Docente.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, y previa deliberación del Consejo de Dirección,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Rafael Torronteras Santiago, Director de Planificación Docente, con rango de Decano, y efectos económicos y administrativos desde la fecha de toma de posesión.

Huelva, 13 de septiembre de 2002

### **2.1.19 Resolución Rectoral de 13 de septiembre de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Pedro Partal López, Director de la OTRI y de la OGI.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE  
HUELVA,

En uso de las atribuciones que me con-  
fiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos  
de la Universidad de Huelva, y previa delibe-  
ración del Consejo de Dirección,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Pedro Partal López, Di-  
rector de la OTRI y de la OGI, con rango de  
Director de Departamento, y efectos econó-  
micos y administrativos desde la fecha de  
toma de posesión.

Huelva, 13 de septiembre de 2002

**2.1.20 Resolución Rectoral de 13  
de septiembre de 2002, por la que  
se nombra al Prof. Dr. Ismael  
Martel Bravo, Director de Inves-  
tigación y Tercer Ciclo.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE  
HUELVA,

En uso de las atribuciones que me con-  
fiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos  
de la Universidad de Huelva, y previa delibe-  
ración del Consejo de Dirección,

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Ismael Martel Bravo, Di-  
rector de Investigación y Tercer Ciclo, con ran-  
go de Director de Departamento, y efectos  
económicos y administrativos desde la fecha  
de toma de posesión.

Huelva, 13 de septiembre de 2002

**2.1.21 Resolución Rectoral de 13  
de septiembre de 2002, por la que**

**se nombra a la Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Nieves  
Saldaña Díaz, Directora de Profe-  
sorado .**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE  
HUELVA,

En uso de las atribuciones que me con-  
fiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos  
de la Universidad de Huelva, y previa delibe-  
ración del Consejo de Dirección,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Nieves Saldaña Díaz,  
Directora de Profesorado, con rango de Di-  
rectora de Departamento, y efectos econó-  
micos y administrativos desde la fecha de  
toma de posesión.

Huelva, 13 de septiembre de 2002

**2.1.22 Resolución Rectoral de 18  
de septiembre de 2002, por la que  
se nombra al Prof. Dr. Antonio  
Castro Dorado, Director Científico  
de la Biblioteca Universitaria.**

ANTONIO RAMÍREZ DE VERGER JAÉN,  
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE  
HUELVA,

En uso de las atribuciones que me con-  
fiere el artículo 31, letra j), de los Estatutos  
de la Universidad de Huelva, y previa delibe-  
ración del Consejo de Dirección.

RESUELVO:

Nombrar al Prof. Dr. Antonio Castro Dorado,  
Director Científico de la Biblioteca Universi-  
taria, con rango de Decano, y efectos econó-  
micos y administrativos desde la fecha de  
toma de posesión.

Huelva, 18 de septiembre de 2002

**2.1.23 Resolución de 4 de junio de 2002, por la que se nombra a D. Carlos Vílchez Lobato Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Bioquímica y Biología Molecular”, adscrita al Departamento de Química y Ciencias de los Materiales.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (B.O.E. n.º 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento a D. Carlos Vílchez Lobato, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Bioquímica y Biología Molecular”, adscrita al Departamento de Química y Ciencias de los Materiales.

**2.1.24 Resolución de 13 de junio de 2002, por la que se nombra a D.ª Sonia Villegas López Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Filología Inglesa”, adscrita al Departamento de Filología Inglesa.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (B.O.E. n.º 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos esta-

blecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento a D.ª Sonia Villegas López, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Filología Inglesa”, adscrita al Departamento de Filología Inglesa.

**2.1.25 Resolución Rectoral de 10 de julio de 2002, por la que se nombra a D. Francisco Javier Muñoz García Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Psicología Social”, adscrita al Departamento de Psicología.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (B.O.E. n.º 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento al Prof. Dr. Francisco Javier Muñoz García, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Psicología Social, adscrita al Departamento de Psicología.

**2.1.26 Resolución Rectoral de 10 de julio de 2002, por la que se nombra a la Prof.ª Dr.ª Susana Gaspara Paíno Quesada, Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, adscrita al Departamento de Psicología.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (B.O.E. n.º 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento a la Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Susana Gaspara Paíno Quesada, Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, adscrita al Departamento de Psicología.

### **2.1.27 Resolución Rectoral de 16 de julio de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Luís Miguel Pascual Orts, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, adscrita al Departamento de Psicología.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (B.O.E. n.º 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento al Prof. Dr. Luís Miguel Pascual Orts, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, adscrita al Departamento de Psicología.

### **2.1.28 Resolución Rectoral de 16 de julio de 2002, por la que se nombra al Prof. Dr. Fernando Bastida Milián, Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Producción Vegetal, adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (B.O.E. n.º 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento al Prof. Dr. Fernando Bastida Milián, Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Producción Vegetal, adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales

### **2.1.29 Resolución Rectoral de 16 de julio de 2002, por la que se nombra a la Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Concepción Valencia Barragán, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria (B.O.E. n.º 209, de 1 de septiembre), y demás normas de aplicación.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto efectuar el nombramiento a la Prof.<sup>a</sup> Dr.<sup>a</sup> Concepción Valencia Barragán, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### 3.2. CLAUSTRO UNIVERSITARIO

##### 3.2.1. Corrección de errores en la relación de inasistencias injustificadas al Claustro Universitario de 10 de julio de 2002.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 58.3 del Reglamento del Claustro Universitario se procede a la publicación de la relación de inasistencias injustificadas a la sesión indicada del Pleno del Claustro:

NOMBRE	APELLIDOS
Manuel	Acosta de la Corte
Ignacio	Ávila Guerra
María Isabel	Bonilla García
Jose de la Coronada	Carbajo Timoteo
Eloy Manuel	Castellanos Verdugo
Antonio	Castro Dorado
Mariló	Cruzado Tirado
José Alberto	Damián Rubiales
Manuel José	de Lara Ródenas
Rosa María	Domínguez Guerra
Alicia	Domínguez Rodríguez
Yolanda	Fernández Aguilera
José María	Franco Gómez
Manuel Carlos	García Charro
Tomás Carlos	García Charro

Juan José	García del Hoyo
Cristóbal	García García
Samantha	García-Donas Rodríguez
José Luís	Gómez Ariza
Laura	Gómez Pajares
David	González Cruz
José Carlos	González Díez
Arsenio Juan	González Martínez
Noemí	González Palanco
José Antonio	Grande Gil
Ana María de	Haro Fernández
Ignacio M.	Hernández de Guzmán
Mercedes	Hierro Moreno
Francisco Javier	Largo Torres
Francisco J.	López Guerrero
Pastora	López Rojas
Francisco Javier	López Romero
Zenón	Luis Martínez
José María	Madiedo Gil
Cristina	Manso González
Juan Antonio	Márquez Domínguez
José Angel	Martín Leal
Francisco José	Martínez Boza
Montserrat	Martínez Vázquez
Eduardo Jesús	Mayoral Alfaro
Ignacio	Narváez Segonia
Francisco Javier	Navarro Domínguez
Lola	Núñez Vega
Ramón	Octavio Bocigas
José María	Oliva Melgar
Diego Luís	Orihuela Calvo
Pedro	Partal López
José Gabriel	Pendón Martín
Alfonso	Pérez Gago
Daniel	Pérez Mendoza
Francisco Javier	Pérez-Embid Wamba
Ignacio	Pomares Hernández
María Teresa	Ponce de León Domínguez
Ángeles	Ponce Figueroe
José	Prenda Marín
Jesús	Quintero Marchante
Pedro	Ramírez Barea
Juan Pablo	Reyes García

Rafael	Reyes García
Yolanda	Rivas Cordero
José Luís	Rodríguez Moreno
Rocío	Rodríguez Palomero
Andrés	Rodríguez Rodríguez
Estrella	Romero Díaz
Inmaculada	Salvador Crespo
José Luís	Sánchez Lora
Miguel	Sánchez Pardo
Sabino	Senra González
Manuel	Terol Becerra
Javier	Tormo Sánchez
María Luisa	de la Torre Sánchez
Federico	Vaca Galán
Octavio	Vázquez Aguado
Agustín	Vázquez Pérez
Jacinto Juan	Villanueva Castellano
Carlos María	Weiland Ardáiz

### 3.3. CONSEJO DE GOBIERNO

**3.3.1 Concesión de la Medalla de oro de la Universidad de Huelva a D. Manuel Pezzi Cereto (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002).**

**3.3.2 Concesión de la Medalla de la Universidad de Huelva a D. Juan Ceadá Infantes, a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Huelva, al Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva, a D. Manuel Carrasco Carrasco y al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002).**

### 3.3.3 Convocatoria de Ayudas para la realización de acciones de Transferencias Tecnológica ATT-OTRI-PAI (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002).

El III Plan Andaluz de Investigación (PAI) (BOJA núm. 39/2000) contempla como objetivos prioritarios:

- Atraer y potenciar la participación de fondos privados en el proceso de investigación e innovación.
- Impulsar y acrecentar el encuentro entre la oferta científica y la demanda tecnológica de las empresas.
- Mejorar la coordinación de las actuaciones de fomento de la I+D con las universidades y con las distintas administraciones.
- Aumentar la colaboración entre los centros públicos de investigación y las empresas.

Dichos objetivos junto a los planteados en el I Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico (PLADIT), deben contribuir a la creación de riqueza y empleo estable en Andalucía.

Para contribuir a conseguir estos objetivos la CEC ha puesto en marcha esta convocatoria de cofinanciación de proyectos de I+D+i.

Por todo lo cual

DISPONGO

Primero.- OBJETIVO.

El objeto de esta convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para la realización de

Acciones de Transferencia Tecnológica (ATTS) que fomenten y potencien la transferencia de resultados de investigación, generados en el sistema de investigación andaluz, a los sectores productivos.

#### Segundo. PROYECTOS.

Los proyectos presentados conjuntamente por los Grupos de Investigación y las empresas podrán ser:

- a) Proyectos concertados de investigación: Para fomentar la colaboración con las empresas ubicadas en nuestra Comunidad Autónoma a fin de conectar la investigación científica y técnica con el tejido productivo andaluz.
- b) Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico: Se pretende fomentar la aplicabilidad de aquellos proyectos de I+D finalizados cuyos resultados pueden ser potencialmente transferibles, así como otros proyectos de nueva ejecución que impliquen transferencia de tecnología a una empresa o sector.

#### Tercero.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se establece el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Las normas vigentes que le sean de aplicación.

#### Cuarto. FINANCIACIÓN.

Estas ayudas estarán cofinanciadas por la empresa que aportará, como mínimo, el 25 % del importe total del proyecto.

La Consejería de Educación y Ciencia, cofinanciará, con cargo a sus presupuestos, cada proyecto seleccionado con un máximo de 30.000 €.

El importe de financiación que corresponda a la Consejería de Educación y Ciencia irá con cargo al concepto Presupuestario 741, Servicio 17 y Programa 54<sup>a</sup>, cofinanciado con fondos FEDER.

La concesión de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias de la C.E.C.

Al estar estas ayudas financiadas con recursos procedentes del Fondo Social Europeo, el órgano concedente cumplirá, en todo caso, las disposiciones que sobre información y publicidad se hayan dictado o se dicten por la Unión Europea, en particular con las establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión, de fecha 30 de mayo de 2000.

#### Quinto.- SOLICITANTES.

Podrán presentar solicitudes a estas ayudas los grupos de investigación reconocidos por

el PAI que presenten proyectos de investigación en colaboración con empresas radicadas en Andalucía.

#### Sexto.- REQUISITOS.

Para acceder a estas ayudas se requiere la cofinanciación del proyecto por parte de una empresa.

Esta cofinanciación se articulará mediante un contrato entre la empresa y el grupo de investigación al amparo de los artículos 68 y 83 de la LOU, generado específicamente para esta acción y gestionado a través de la OTRI de su Universidad.

Por otro lado, la propuesta deberá presentarse como complemento o en paralelo, de ser posible, con alguna convocatoria de proyectos de la UE o del Plan Nacional en el ámbito del Programa Marco de IDT de la UE, especialmente a los Programas de apoyo a las PYME o a otras convocatorias de proyectos colaborativos de innovación y desarrollo tecnológico que puedan estimarse oportunas por la Comisión Mixta de Evaluación.

#### Séptimo.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de la ayuda.
- Memoria del proyecto en los impresos que se facilitarán al efecto en la OTRI.
- Informe de la OTRI certificando que se ha establecido un compromiso de proyecto con la empresa, generado específicamente para esta acción y que está autorizado por la Universidad. En ese mismo informe figurarán los datos administrativos básicos del contrato a suscribir (título, referencia, fecha de firma, etc.), así como las estipulaciones de los derechos y deberes de cada participante en el proyecto.

- Copia del proyecto presentado al Programa Marco de IDT de la UE, o a otra convocatoria de proyectos colaborativos de innovación y desarrollo tecnológico que hubiera sido estimada oportuna por la Comisión Mixta de Evaluación.
- Toda la documentación necesaria se encuentra disponible en la página web

#### Octavo.- PLAZO DE SOLICITUD.

Esta convocatoria permanecerá abierta desde la fecha de su publicación hasta agotar el presupuesto disponible.

#### Noveno.- CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA.

La ayuda podrá dedicarse a la financiación de costes directos vinculados al desarrollo del proyecto.

Serán gastos elegibles por tanto:

- Gastos de material fungible y pequeño material inventariable.
- Gastos de viajes y dietas.
- Otros gastos (especialmente la utilización de los servicios centralizados de apoyo a la investigación de las universidades andaluzas).
- Contratación de personal expresamente dedicado a la ejecución del proyecto.

No está permitido en ningún caso la incorporación de personal en régimen de becario.

#### Décimo.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de los proyectos presentados la realizará una Comisión de Selección y Seguimiento que estará presidida por el Secretario General de Universidades e Investigación o persona en quién delegue, y estará constituida por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia nombrados por el Se-

cretario General de Universidades e Investigación.

- Dos representantes de la Universidad de nombrados por el Vicerrector de Investigación.
- Dos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Esta Comisión tendrá en cuenta dos tipos de informes:

Técnico y Científico.

a) El informe científico será elaborado por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía en función de los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos de la convocatoria. 5 puntos.
- Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta. 5 puntos.
- Actividad desarrollada previamente por el grupo de investigación y resultados alcanzados en proyectos anteriores que estén relacionados con la propuesta. 5 puntos.
- Posibilidad y oportunidad de que los resultados del proyecto reporten los beneficios socioeconómicos esperados. 5 puntos.
- Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen. 5 puntos.

b) El informe técnico será elaborado por dos OTRIs, la receptora de la propuesta y otra elegida por la Secretaría General de Universidades e Investigación en función de la especificidad del proyecto presentado. Ambas Oficinas emitirán un informe técnico sobre la viabilidad y oportunidad del proyecto en el que prestarán especial atención a la contribución económica empresarial y a la posibilidad y oportunidad de que los resultados del proyecto reporten los beneficios socio-económicos esperados.

#### Undécimo.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

El gasto deberá estar ejecutado y debidamente documentado en un plazo de 8 meses desde la fecha de concesión de la ayuda.

#### Duodécimo.- SEGUIMIENTO.

Para la realización del seguimiento de cada proyecto o actuación, la Comisión de Selección y Seguimiento evaluará los resultados producidos en el desarrollo de las actividades propuestas sobre la base de un informe final (Memoria de actividades) que deberá ser presentado por el beneficiario de la ayuda. Este informe será remitido a la Comisión a través de la OTRI.

#### Decimotercero.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La Resolución de concesión se dictará en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el tablón general de anuncios de la Universidad y en el del Vicerrectorado de Investigación.

Las solicitudes presentadas que alcancen el beneficio de la ayuda serán citadas en la Resolución de concesión en la que, además, se harán constar los siguientes conceptos:

- a) Cuantía de la ayuda concedida.
- b) Condiciones y plazos para la realización del proyecto presentado.

#### Decimocuarto. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en los tabloneros establecidos en la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Resolución de adjudicación de las ayudas, cabe interponer Recurso ordinario ante el Excmo. y Magnífico. Sr. Rector de la Universidad de \_\_\_\_\_, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación.

### **3.3.4. Convocatoria de una Ayuda para colaboradores de la Facultad de Ciencias Experimentales (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002).**

#### BASES

1ª.- La Facultad de Ciencias Experimentales convoca:

Una Ayuda para Colaborador/a en el Decanato de la Facultad de Ciencias Experimentales.

2ª.- Dotación de las ayudas.

La cuantía de la ayuda será de 300 € brutos mensuales. A esta cantidad le será descontado el porcentaje que en concepto de I.R.P.F. determine la ley. La ayuda será abonada con cargo a la partida presupuestaria de la Facultad de Ciencias Experimentales.

3ª.- Duración de la ayuda.

La duración de la ayuda convocada será de seis meses a contar desde la fecha de su concesión, pudiendo ser renovada por seis meses más en función de la evaluación realizada por el Decanato de las tareas del Colaborador/a durante los seis primeros meses y de la existencia de disponibilidad presupuestaria.

4ª.- Obligaciones.

El/La beneficiario/a de la presente ayuda deberán cumplir un horario de 25 horas semanales, en principio distribuidas de lunes a viernes, en horario de mañana y, en cualquier caso, ajustadas al desarrollo de las tareas que sean encomendadas al Colaborador/a.

5ª.- Actividades.

El/La seleccionado/a tendrá como objetivo realizar tareas de apoyo al Decanato de la Facultad de Ciencias Experimentales. Las tareas encomendadas al Colaborador/a serán, fundamentalmente, la elaboración y procesamiento de encuestas, ayuda en la preparación de material divulgativo relacionado con las actividades de la Facultad, y en todo caso dependerá en sus actividades del Decano de la Facultad de Ciencias Experimentales.

6ª.- Requisitos para la participación en la convocatoria.

Para poder participar en esta convocatoria de Ayuda, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado como estudiante de primero, segundo o tercer ciclo en la Universidad de Huelva. Tendrán preferencia los alumnos matriculados en la Facultad de Ciencias Experimentales.
- b) No ser beneficiario, a la vez, de ningún otro tipo de beca y/o ayuda del MEC, ayu-

das de la Junta de Andalucía, Ayudas propias de la Universidad de Huelva, etc.

- c) No percibir ingreso en concepto de sueldo, salario o retribución alguna de las Administraciones Públicas.

#### 7ª.- Formalización de solicitudes.

Las solicitudes, que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Experimentales, se presentarán en el Registro General de la Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de la aprobación de la presente convocatoria por la Junta de Gobierno de la Universidad de Huelva.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) DNI del solicitante
- b) Currículum vitae.
- c) Extracto de notas en el que figuren las calificaciones obtenidas en los estudios en los que se encuentra matriculado.
- d) Fotocopia de los certificados de becas o ayudas que haya disfrutado.
- e) Otros méritos documentados y relacionados con el perfil de la Ayuda.
- f) Declaración jurada de no percibir ingreso alguno de las Administraciones Públicas según se expresa en la base sexta, apartado b.

En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días naturales, transcurrido el cual se considerará que desiste de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### 8ª.- Exclusión.

Aquellos candidatos que no cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

#### 9ª.- Procedimiento de selección.

9.1.- Una Comisión formada al efecto elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria. La composición de la mencionada Comisión es la siguiente:

- a) Decano de la Facultad de Ciencias Experimentales
- b) Dos profesores de la Facultad.
- c) Un representante del Personal de Administración y Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad de Huelva.

La Comisión procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando en el siguiente orden:

- Expediente académico
- Conocimiento en el manejo de aplicaciones y herramientas informáticas: tratamiento de texto, hoja de cálculo, edición de páginas web, preparación de presentaciones.

La Comisión procederá a la evaluación de los candidatos/as, valorando los méritos documentalmente acreditados.

La Comisión se regirá por el Reglamento de Régimen Interno de la Junta de Gobierno (aprobado en sesión ordinaria del Claustro Universitario de 29 de noviembre de 2000).

El plazo máximo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de tres meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 43 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Facultad de Ciencias Experimentales resolverá la convocatoria a propuesta de la citada Comisión. Esta resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Facultad de Ciencias Experimentales (Pabellón 7, Campus del Carmen), y tendrá efecto de notificación según lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, y contra la misma cabrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. y Mafco. Sr. Rector en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la mencionada Ley.

El incumplimiento de lo dispuesto en las condiciones de disfrute de la ayuda determinará la pérdida de esta ayuda así como la obligación de reintegrar las cantidades que se hubieran percibido.

La concesión de esta ayuda no supone ningún tipo de vinculación laboral o contractual entre el/la beneficiario/a y la Universidad de Huelva.

### **3.3.5. Segunda Convocatoria de Ayudas para la movilidad de estudiantes en Universidades Europeas del Curso Académico 2002-2003 (Programa Sócrates-Erasmus) (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002).**

Mediante la presente se hace pública la segunda convocatoria de ayudas para la realización de estudios en universidades europeas, ayudas que, en el marco del Programa Sócrates-Erasmus, ofrece la Universidad de Huelva para el curso académico 2002/2003.

#### **1.- DISPOSICIONES GENERALES.**

Podrán participar en la presente convocatoria todos aquellos estudiantes matriculados en la Universidad de Huelva durante el curso 2001/2002 (y que sigan estándolo en el siguiente) en un programa de estudios conducente a la obtención de un título de Diplomado, Licenciado o Posgrado, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener superado en la convocatoria de junio del curso académico 2001/2002 un mínimo de 60 créditos correspondientes a la titulación para la que solicita las ayudas de movilidad.
- b) Tener conocimiento adecuado de una lengua extranjera que le posibilite cursar estudios en el país de destino.
- c) Tendrán acceso al perfil académico establecido en el anexo I para cada destino los estudiantes que, por este orden, estén cursando las mismas titulaciones que las ofertadas, los que cursen un programa de estudio que al menos de manera parcial tenga un contenido similar, y finalmente cualquier estudiante interesado en participar en esta acción del Programa Sócrates-Erasmus.

Para los dos últimos supuestos será necesario que la solicitud del interesado sea aceptada por el coordinador académico, por la Comisión Sócrates-Erasmus y, en última instancia, por la Institución Erasmus asociada

- d) No podrán participar en el Programa de movilidad aquellos estudiantes de cursos anteriores que hayan sido Erasmus con o sin beca o hayan renunciado de manera injustificada a las ayudas concedidas.

Asimismo, a ningún estudiante seleccionado le será asignada una segunda plaza, con independencia de la duración total de su estancia en el extranjero.

## 2.- SOLICITUDES.

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 destinos de los ofrecidos, preferiblemente aquellos a los que se pueda acoger según los perfiles establecidos.

Las solicitudes deberán presentarse necesariamente según el formulario que se adjunta como anexo II, y que puede retirarse:

- De la Oficina de Relaciones Internacionales (sita en el Campus de El Carmen, Edif. Marie Curie)
- De las Oficinas de Información al Estudiante (O.I.E.)
- O mediante descarga de la web de Relaciones Internacionales, en <http://www2.uhu.es/ori>

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse:

- Registro General (c/ Doctor Cantero Cuadrado, 6)

El plazo para su presentación será de 30 días naturales a partir del día siguiente a su aprobación en Junta de Gobierno de la Universidad de Huelva.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o del pasaporte en vigor.
- b) Extracto de notas del expediente académico expedido por la secretaria del Centro correspondiente.

En el caso de que el candidato resulte seleccionado para una ayuda Erasmus, deberá presentar original o fotocopia compulsada del certificado acreditativo de calificaciones del expediente académico. En el mismo se hará constar el mínimo de créditos especificados

en el apartado 1.a), en caso de no tenerlos superados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 3.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los candidatos deberán realizar una prueba oral de idioma para evaluar el nivel de conocimiento de la lengua extranjera que le permita cursar estudios en el país de destino. Éstas serán llevadas a cabo por los profesores del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

La fecha de las pruebas se hará pública antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en los tabloneros de anuncios del Servicio de Lenguas Modernas (Campus de "El Carmen" – Pabellón nº 8) y de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva.

En un periodo aproximado de 30 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los coordinadores académicos, con la asistencia técnica de la Oficina de Relaciones Internacionales, propondrán a la Comisión Sócrates-Erasmus una relación jerarquizada de estudiantes titulares y suplentes para cada una de las ayudas solicitadas.

La Comisión Sócrates-Erasmus, presidida por el Excmo. Sr. Vicerrector de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales, D. Luis Rivero García, o persona en quien delegue, y compuesta por tres profesores, dos estudiantes y un miembro del PAS, estudiará todas las propuestas para su aprobación y hará pública la relación provisional de estudiantes beneficiarios de las ayudas Erasmus.

En la misma se incluirá una relación jerarquizada de los estudiantes Erasmus suplentes para cada una de las ayudas solicitadas. Los estudiantes propuestos como Erasmus

titulares para un destino no podrán figurar en ningún caso como candidatos suplentes a ninguna de las plazas restantes.

Para establecer la relación de estudiantes Erasmus titulares y suplentes, la Comisión Sócrates-Erasmus tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- a) Adecuación del solicitante al perfil de la plaza (de 0 a 1 punto).

Tendrán preferencia los estudiantes que, por este orden, estén cursando las mismas titulaciones que las ofertadas, los que cursen un programa de estudios que al menos de manera parcial tenga un contenido similar, y finalmente cualquier estudiante interesado en participar en esta acción del Programa Erasmus.

- b) Media ponderada del expediente académico: se realizará según lo previsto en el R.D. 1267/94, de 10 de junio (BOE 11/06/94).

Para el cálculo de las calificaciones se tomarán las siguientes equivalencias:

Suspense (0 puntos), Aprobado (1 punto), Notable (2 puntos), Sobresaliente (3 puntos) y Matrícula de Honor (4 puntos).

Para la ponderación se procederá según el siguiente criterio:

Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la mencionada tabla de equivalencias, y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente.

- c) Nivel acreditado de conocimiento del idioma del país de destino (De 0 a 4 puntos).
- d) Entrevista personal con el estudiante (0 a 1 punto). La realización o no de esta en-

trevista quedará supeditada al criterio de la Comisión Sócrates-Erasmus.

En caso de no encontrar candidatos que reúnan los requisitos mínimos necesarios para el desarrollo de su estancia en la institución de destino, la Comisión Sócrates-Erasmus podrá dejar desiertas las plazas que estime oportunas.

Asimismo, cabe la posibilidad de conceder a un candidato un destino distinto a aquéllos que hubiera solicitado.

#### 4.- ADJUDICACIÓN DE AYUDAS.

Una vez hecha pública la relación de ayudas adjudicadas a titulares y suplentes, se podrá reclamar contra la misma ante el Excmo. Sr. Vicerrector de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales en el plazo de 10 días desde su publicación en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales. Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y en su página web (<http://www2.uhu.es/ori>) la lista definitiva de Erasmus titulares y suplentes, teniendo este acto efecto notificador.

#### 5.- NOMBRAMIENTO DE ESTUDIANTES ERASMUS.

En el plazo máximo de diez días desde la publicación de la concesión de las ayudas en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva, los beneficiarios deberán dejar constancia por escrito de la aceptación de la mismas en la Oficina de Relaciones Internacionales. Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado la aceptación (salvo causa justificada), la concesión quedará automáticamente revocada.

La adjudicación de las ayudas, una vez aceptadas por los estudiantes, se considerarán provisionales en tanto no se aporte original o fotocopia compulsada del certificado acreditativo de calificaciones del expediente académico.

Una vez aceptada la ayuda, el beneficiario deberá mantener un contacto quincenal con la Oficina de Relaciones Internacionales para la gestión de su incorporación a la Universidad de destino. De no mantenerse este contacto, se le notificará la revocación de la concesión de la plaza, y ésta se asignará al primer estudiante de la relación de suplentes, y así sucesivamente.

Lo expuesto en el párrafo anterior no será de aplicación para el supuesto de estudiantes seleccionados que tengan pendiente justificar el requisito de haber superado el mínimo de 60 créditos necesarios.

La gestión para la búsqueda de alojamiento, cursos de idiomas y trámites de inscripción en la institución de destino, son responsabilidad de ésta última, si bien la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva proveerá a los estudiantes seleccionados de toda la información que aquélla facilite para estos fines.

#### 6.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía económica mensual total de las ayudas estará en función de la subvención que la Comisión Europea destine a este programa, cuyo importe oscilará entre los 90 y 120 € por alumno y mes, y siempre en el caso de que ésta estime favorablemente la solicitud del Contrato Institucional presentado por la Universidad de Huelva para la subvención de los acuerdos bilaterales suscritos para el curso académico 2002/2003.

La Universidad de Huelva dotará a estas becas de una ayuda complementaria de 150 € por alumno y mes.

Asimismo, la Comisión Sócrates-Erasmus podrá valorar la duración de la estancia, así como el nivel de vida del país de destino, como aspectos que pudieran aumentar la cuantía de las ayudas que han de recibirse.

Los estudiantes Erasmus estarán exentos del pago de la matrícula para los estudios que cursen en las universidades de destino.

Una vez comunicada a la Oficina de Relaciones Internacionales la fecha de partida mediante la presentación de los justificantes de desplazamiento a la institución de destino, se procederá al abono de las ayudas, con cargo a la partida presupuestaria comprometida al efecto.

#### 7.- OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ERASMUS.

Con anterioridad a su partida, el beneficiario de una Ayuda Erasmus tendrá que contactar con su correspondiente coordinador académico en la Universidad de Huelva para diseñar el programa de estudios que, con carácter obligatorio, tendrá que cursar en el centro de destino.

Este programa de estudios en el extranjero debe constituir una parte integrante del programa de estudios del centro de origen.

Si bien el Programa Sócrates-Erasmus no establece la obligatoriedad de convalidación de los créditos cursados en el extranjero, el Programa recomienda que dicho período de estudios tenga reconocimiento académico en los centros de partida. Por ello, se insta a que, con anterioridad a su partida, el estudiante Erasmus fije claramente con su correspondiente Coordinador las condiciones para la

convalidación (por ejemplo, convalidación automática, presentación de certificado de cursos realizados, presentación de un trabajo o seminario sobre los contenidos de los cursos, etc.).

El alumno deberá estar matriculado durante el curso 2002/2003 en la Universidad de Huelva, debiendo hacer coincidir su estancia en la institución de destino con el período lectivo de aquella institución.

Al finalizar el período de estudios en el extranjero deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva certificación expedida por la universidad de destino, en la que se especifique claramente el tiempo que ha permanecido en aquélla.

Es responsabilidad del propio estudiante procurar la cobertura del seguro E-128 o E-111 a efectos de enfermedad, accidentes y repatriación. Para ello pueden tramitarlo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el beneficiario deberá reembolsar el importe total de la ayuda concedida. En todo caso, la ayuda deberá ser devuelta en su totalidad cuando por cualquier razón el beneficiario no se pueda inscribir como alumno Erasmus en la universidad de destino.

### **3.3.6. Convocatoria de Ayudas para la movilidad de estudiantes en Universidades Europeas del Curso Académico 2003-2004 (Programa Sócrates-Erasmus) (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002).**

Mediante la presente se hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de estudios en universidades europeas que ofrece la Universidad de Huelva para el curso académico en el marco del Programa Sócrates-Erasmus 2003/2004.

#### **1.- DISPOSICIONES GENERALES.**

Podrán participar en la presente convocatoria todos aquellos estudiantes matriculados en la Universidad de Huelva durante el curso 2002/2003, y que sigan estándolo en el curso 2003/2004, en un programa de estudios conducente a la obtención de un título de Diplomado, Licenciado o Posgrado. Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener superado en la convocatoria de junio del curso académico 2002/2003 un mínimo de 60 créditos correspondientes a la titulación para la que solicita las ayudas de movilidad.
- b) Tener conocimiento adecuado de una lengua extranjera que le posibilite cursar estudios en el país de destino.
- c) Tendrán acceso a las plazas de acuerdo con el criterio de adecuación al perfil académico establecido en el anexo I, a saber, tendrán preferencia en primer lugar los alumnos que estén cursando las mismas titulaciones que las ofertadas, en segundo lugar los que cursen un programa de estudios que al menos de manera parcial tenga un contenido similar, y finalmente cualquier estudiante interesado en participar en esta acción del Programa Sócrates-Erasmus.

Para los dos últimos supuestos será necesario que la solicitud del interesado sea aceptada por el coordinador académico, por la Comisión Sócrates-Erasmus y, en última instancia, por la Institución Erasmus asociada.

d) No podrán participar en el Programa de movilidad aquellos estudiantes de cursos anteriores que hayan sido Erasmus con o sin beca o que hayan renunciado de manera injustificada a las ayudas concedidas.

Asimismo, a ningún estudiante seleccionado le será asignada una segunda plaza, con independencia de la duración total de su estancia en el extranjero.

## 2.- SOLICITUDES.

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 destinos de los ofrecidos, preferiblemente aquéllos a los que se adecúe más su perfil académico.

Las solicitudes deberán presentarse necesariamente según el formulario que se adjunta como anexo II, y que puede retirarse de:

- La Oficina de Relaciones Internacionales (sita en el Campus de El Carmen. Edif. Marie Curie)
- Las Oficinas de Información al Estudiante (O.I.E.)
- O mediante descarga de la web de Relaciones Internacionales, en <http://www2.uhu.es/ori>

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en el Registro General (c/ Doctor Cantero Cuadrado, 6)

El plazo para su presentación será el comprendido ENTRE EL 4 Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002, AMBOS INCLUSIVE.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o del pasaporte en vigor.
- b) Extracto de notas del expediente académico expedido por la secretaría del Centro correspondiente.

En el caso de que el candidato resulte seleccionado para una ayuda Erasmus, deberá presentar original o fotocopia compulsada del certificado acreditativo de calificaciones del expediente académico. En el mismo se hará constar el mínimo de créditos especificados en el apartado 1.a), en caso de no tenerlos superados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Para optar a las ayudas complementarias que concede la Junta de Andalucía al Programa Erasmus, se deberá aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de la declaración del IRPF de 2001 de cada uno de los miembros de la unidad familiar. Si algún miembro de la unidad familiar estuviera exento aportará escrito cumplimentado (anexo III) por el que se autoriza a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva a consultar tal extremo a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Declaración responsable (anexo IV), en la que se haga constar las personas con las que conviva (excluyéndose el candidato) en la misma residencia familiar. En caso de que el estudiante sea seleccionado, deberá aportar certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento, donde se indique expresamente su residencia familiar.

## 3.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los candidatos deberán realizar una prueba oral de idioma para evaluar el nivel de conocimiento de la lengua extranjera que le permita cursar estudios en el país de destino. Éstas serán llevadas a cabo por los profesores del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva. Asimismo, serán entrevistados personalmente por los miembros de la Comisión.

La fecha de las pruebas se hará pública antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en los tablones de anuncios del Servicio de Lenguas Modernas (Campus de "El Carmen" - Pabellón nº 8) y de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva. La fecha de las entrevistas se hará pública después de la finalización del plazo en los tablones de anuncios de la ORI.

Después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los coordinadores académicos, con la asistencia técnica de la Oficina de Relaciones Internacionales, propondrán a la Comisión Sócrates-Erasmus una relación jerarquizada de estudiantes titulares y suplentes para cada una de las ayudas solicitadas antes del día 15 de enero.

La Comisión Sócrates-Erasmus, presidida por el Excmo. Sr. Vicerrector de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales, o persona en quien delegue, y compuesta por los Coordinadores de Relaciones Internacionales Centro, dos estudiantes que hayan sido Erasmus y un miembro del PAS, que actuará como secretario, estudiará todas las propuestas para su aprobación y hará pública la relación provisional de estudiantes beneficiarios de las ayudas Erasmus antes del 14 de febrero.

En la misma se incluirá una relación jerarquizada de los estudiantes Erasmus suplentes para cada una de las ayudas solicitadas. Los estudiantes propuestos como Erasmus titulares para un destino sólo podrán figurar como candidatos suplentes a otras plazas si éstas sus opciones prioritarias.

Para establecer la relación de estudiantes Erasmus titulares y suplentes, la Comisión Sócrates-Erasmus tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- a) Adecuación del solicitante al perfil de la plaza (de 0 a 1 punto).
- b) Media ponderada del expediente académico: se realizará según lo previsto en el R.D. 1267/94, de 10 de junio (BOE 11/06/94).

Para el cálculo de las calificaciones se tomarán las siguientes equivalencias:

Suspense (0 puntos), Aprobado (1 punto), Notable (2 puntos), Sobresaliente (3 puntos) y Matrícula de Honor (4 puntos).

Para la ponderación se procederá según el siguiente criterio:

Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la mencionada tabla de equivalencias, y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente.

- c) Nivel acreditado de conocimiento del idioma del país de destino (De 0 a 4 puntos).
- d) Entrevista personal con el estudiante (0 a 1 punto).

En caso de no encontrar candidatos que reúnan los requisitos mínimos necesarios para el desarrollo de su estancia en la institución de destino, la Comisión Sócrates-Erasmus podrá dejar desiertas las plazas que estime oportunas.

Asimismo, cabe la posibilidad de conceder a un candidato un destino distinto a aquellos que hubiera solicitado.

A partir del 12 de marzo de 2003 se abrirá un segundo plazo para la presentación de solicitudes para aquellas plazas que hayan quedado desiertas hasta el 12 de abril, ambos inclusive. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los candidatos de-

berán realizar una prueba oral de idioma para evaluar el nivel de conocimiento de la lengua extranjera que le permita cursar estudios en el país de destino. Éstas serán llevadas a cabo por los profesores del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

La fecha de las pruebas se hará pública antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en los tabloneros de anuncios del Servicio de Lenguas Modernas (Campus de "El Carmen" - Pabellón nº 8) y de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva. La fecha de las entrevistas se hará pública después de la finalización del plazo en los tabloneros de anuncios de la ORI.

Después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los coordinadores académicos, con la asistencia técnica de la Oficina de Relaciones Internacionales, propondrán a la Comisión Sócrates-Erasmus una relación jerarquizada de estudiantes titulares y suplentes para cada una de las ayudas solicitadas antes del día 5 de mayo.

La Comisión Sócrates-Erasmus, presidida por el Excmo. Sr. Vicerrector de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales, o persona en quien delegue, y compuesta por los Coordinadores de Centro, un responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales, dos estudiantes que hayan sido Erasmus y un miembro del PAS, que actuará como secretario, estudiará todas las propuestas para su aprobación y hará pública la relación provisional de estudiantes beneficiarios de las ayudas Erasmus antes del 30 de mayo.

En la misma se incluirá una relación jerarquizada de los estudiantes Erasmus suplentes para cada una de las ayudas solicitadas. Los estudiantes propuestos como Erasmus titulares para un destino sólo podrán figurar como candidatos suplentes a otras plazas si éstas sus opciones prioritarias.

#### 4.- ADJUDICACIÓN DE AYUDAS.

Una vez hecha pública la relación de ayudas adjudicadas a titulares y suplentes, se podrá reclamar contra la misma ante el Excmo. Sr. Vicerrector de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales en el plazo de 10 días desde su publicación en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales. Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales y en su página web (<<http://www2.uhu.es/ori>>) la lista definitiva de Erasmus titulares y suplentes, teniendo este acto efecto notificador.

Contra la resolución rectoral cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición, que deberá ser interpuesto en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó en acto, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### 5.- NOMBRAMIENTO DE ESTUDIANTES ERASMUS.

En el plazo máximo de diez días desde la publicación de la concesión de las ayudas en el Tablón de Anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de

Huelva, los beneficiarios deberán dejar constancia por escrito de la aceptación de la mismas en la Oficina de Relaciones Internacionales. Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado la aceptación (salvo causa justificada), la concesión quedará automáticamente revocada.

La adjudicación de las ayudas, una vez aceptadas por los estudiantes, se considerará provisional en tanto no se aporten los documentos requeridos en el apartado 2.

Una vez aceptada la ayuda, el beneficiario deberá entrevistarse quincenalmente, o con la frecuencia que se estime oportuna, con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para la gestión de su incorporación a la Universidad de destino. De no mantenerse este contacto, la ORI podrá revocar la concesión de la plaza, y ésta se asignará al primer estudiante de la relación de suplentes, y así sucesivamente.

Lo expuesto en el párrafo anterior no será de aplicación para el supuesto de estudiantes seleccionados que tengan pendiente justificar el requisito de haber superado el mínimo de 60 créditos necesarios.

Una vez que los beneficiarios dejen constancia por escrito de la aceptación de la ayuda la Oficina de Relaciones de la Universidad de Huelva lo comunicará a la universidad de destino y proveerá a los estudiantes seleccionados de toda la información e impresos de solicitud que facilite ésta. La búsqueda de alojamiento, cursos de idiomas y trámites de inscripción son responsabilidad de la universidad de destino.

#### 6.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía económica mensual total de las ayudas estará en función de la subvención que la Comisión Europea destine a este

programa, cuyo importe oscilará entre los 90 y 120 € por alumno y mes. La concesión de ayudas Erasmus y la cuantía de las mismas está condicionada a la concesión de la

*Carta Universitaria Erasmus* a la UHU por parte de la Comisión Europea y a la aprobación de su organización de la movilidad de estudiantes por parte de la Agencia Nacional Erasmus para el curso académico 2003/2004.

La Universidad de Huelva dotará a estas becas de una ayuda complementaria de 150 € por alumno y mes, con cargo al concepto económico 483.06.

La Junta de Andalucía, por su parte, aumentará esta dotación con una ayuda complementaria entre aquellos estudiantes con menor nivel de renta de todas las universidades de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, la Comisión Sócrates-Erasmus podrá valorar la duración de la estancia, así como el nivel de vida del país de destino, como aspectos que pudieran aumentar la cuantía de las ayudas que han de recibirse.

Los estudiantes Erasmus estarán exentos del pago de la matrícula para los estudios que cursen en las universidades de destino.

*Una vez comunicada a la Oficina de Relaciones Internacionales la fecha de partida mediante la presentación de los justificantes de desplazamiento a la institución de destino, se procederá al abono de las ayudas, con cargo a la partida presupuestaria comprometida al efecto.*

#### 7.- OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ERASMUS.

1. En los casos en los que el alumno seleccionado no haya alcanzado en la prueba de idiomas un nivel acreditativo suficiente (puntuación inferior a 2), deberá realizar una

nueva prueba antes del fin del curso académico 2002/2003, o presentar un certificado que acredite haber alcanzado dicho nivel. De no alcanzar entonces el nivel adecuado, la concesión de la plaza podrá ser revocada. Se recomienda que para alcanzar un nivel adecuado el alumno asista a las clases regulares impartidas en el Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

2. Antes de su marcha, el alumno ha de cumplimentar obligatoriamente, junto con su Coordinador Académico, el Contrato de Estudios, en el que se especifiquen las asignaturas que va a cursar en la universidad de destino y aquéllas de la UHU por las que les serán reconocidas. Cuando para que se reconozca una asignatura en la UHU sea necesario cursar varias en la institución de destino, o viceversa, se deberán agrupar convenientemente para especificar la correspondencia.

El Contrato de Estudios ha de estar firmado por las siguientes personas: a) el alumno; b) el Coordinador Académico; c) el Coordinador de Centro; d) el Decano/Director y e) la(-s) autoridad(-es) académica(-s) competente(-s) de la universidad de destino.

3. Los alumnos de la UHU seleccionados como estudiantes de intercambio deberán formalizar, antes de su partida, la matrícula ordinaria en su centro, en los plazos oficiales y con los precios públicos que correspondan a las asignaturas de las que se matriculen. Los estudiantes deberán estar matriculados de un curso completo o al menos de la parte equivalente a la duración del período de intercambio.

4. Una vez iniciado el periodo de estudios en la Universidad de destino, el alumno hará llegar copia del programa de cada una de las asignaturas en las que se ha matriculado a la ORI de la Universidad de Huelva, que a su vez

enviará copia a la secretaría de cada centro y a cada miembro de la Comisión de Relaciones Internacionales.

5. Una vez acabado el período de estudios en la universidad de destino, el estudiante deberá presentar el

*Certificado de Estudios Realizados* debidamente firmado por la autoridad académica pertinente, que deberá especificar las asignaturas cursadas, el carácter trimestral, cuatrimestral/semestral o anual de las diferentes materias, así como el número de Créditos EC(T)S que les corresponde o, en su defecto, los créditos u horas de duración. En el caso de que la universidad de destino no esté adherida al sistema EC(T)S, este documento podrá ser sustituido por una Certificación Académica Personal debidamente firmada y sellada por la autoridad académica competente

6. Es responsabilidad del propio estudiante procurar la cobertura del seguro E-128 o E-111 a efectos de enfermedad, accidentes y repatriación. Para ello pueden tramitarlo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En el caso de que el beneficiario incumpla cualquiera de estas obligaciones, no realice la movilidad, o no permanezca en la universidad de destino durante el período especificado en la plaza concedida, éste deberá reembolsar el importe total de la ayuda concedida. La renuncia injustificada a una ayuda Erasmus puede conllevar la postergación de su solicitud en una futura convocatoria.

**3.3.7. Convocatoria de Ayuda para colaboradores de la Oficina de Relaciones Internacionales (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002).**

La Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva pretende implicar a los alumnos en la gestión de sus servicios y en la proyección internacional de nuestra Universidad, a la vez que trata de ofrecerles una formación complementaria a la académica. En ese espíritu convoca esta ayuda, que se registrará por las siguientes

### BASES

1ª.- El Vicerrectorado de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales convoca una ayuda para colaborador especialista en informática en la Oficina de Relaciones Internacionales.

2ª.- Dotación de la ayuda.

La cuantía de la ayuda será de 300 € brutos mensuales. A esta cantidad le será descontado el porcentaje que, en concepto de I.R.P.F., determine la ley. La ayuda será abonada con cargo a las partidas presupuestarias 480.02 y 483.06 de la Oficina de Relaciones Internacionales.

3ª.- Duración de las ayudas.

La duración de la ayuda convocada será de seis meses, pudiendo ser renovada por un año más.

4ª.- Obligaciones.

El beneficiario de la presente ayuda deberá cumplir un horario de 25 horas semanales, distribuidas, en principio, de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas. Este horario se ajustará, en lo posible, a las obligaciones académicas del alumno (exámenes, prácticas obligatorias, etc.).

El beneficiario deberá también presentar, al término del período de disfrute de la ayuda, una memoria explicativa de las actividades realizadas durante este tiempo.

5ª.- Actividades.

El beneficiario tendrá como función el mantenimiento de la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales, así como de los equipos y aplicaciones informáticas pertenecientes a dicha Oficina.

6ª.- Requisitos de participación en la convocatoria.

Para solicitar estas ayudas el candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

- A) Estar matriculado, durante el curso 2002/2003, en la Universidad de Huelva en primer, segundo o tercer ciclo de cualquier titulación de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- B) No ser beneficiario de ningún otro tipo de beca y/o Ayuda al mismo tiempo (M.E.C., Ayudas de la Junta de Andalucía, Ayudas Propias de la Universidad de Huelva, etc.).
- C) No percibir ingreso en concepto de sueldo, salario o retribución alguna de las Administraciones Públicas.

7ª.- Formalización de solicitudes.

Las solicitudes, que estarán a disposición de los interesados en la O.I.E. de cada Campus y en la Oficina de Relaciones Internacionales, se presentarán en el Registro General de la Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la aprobación de la presente convocatoria en Consejo de Gobierno.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- A) DNI del solicitante.
- B) Justificación documental de los ingresos familiares: fotocopia compulsada de la(s) Declaración(es) del I.R.P.F.

correspondiente(s) al Ejercicio 2001 (presentada(s) en 2002) o cualquier otro documento con suficiente constancia oficial (pensiones, pensiones no contributivas, etc.), que acredite la inexistencia de la obligación, por cualquier miembro de la unidad familiar, de presentar declaración por este concepto.

- C) Extracto de notas en el que figuren las calificaciones obtenidas en los estudios en los que se encuentra matriculado.
- D) Fotocopia de la carta de pago de la matrícula del curso 2002/2003.
- E) Fotocopia de los certificados de becas que se aporten como parte del currículum que se presenta.
- F) Declaración jurada de no percibir ingreso alguno de las Administraciones Públicas según se expresa en la base sexta, apartado C.
- G) Declaración Jurada de renuncia a la Ayuda, si durante el período de disfrute de ésta se llega al cómputo máximo de veinticuatro meses en Ayudas Propias de la Universidad de Huelva, en años anteriores.
- H) Curriculum Vitae

En el supuesto de solicitudes incompletas el interesado dispondrá de diez días para subsanar la falta o aportar la documentación preceptiva, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el plazo máximo de una semana desde la publicación de la lista de solicitantes admiti-

dos, se publicará la fecha y hora en que se realizará la entrevista personal de cada uno de los candidatos.

8ª.- Exclusión.

8.1. Aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

8.2. Aquellos alumnos que hayan disfrutado de un cómputo máximo de veinticuatro meses en ayudas propias de la Universidad de Huelva, en años anteriores.

9ª.- Procedimiento de selección.

9.1.- Una Comisión formada al efecto elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria.

La composición de la mencionada Comisión es la siguiente:

- a) Vicerrector de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.
- b) Dos profesores pertenecientes a la Universidad de Huelva.
- c) Dos alumnos pertenecientes a la Universidad de Huelva.
- d) Un representante de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- e) Un representante del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva.

La Comisión procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorando en el siguiente orden:

- Curriculum Vitae
- Expediente académico
- Renta familiar

Con anterioridad a la evaluación de los candidatos, la Comisión establecerá una lista

priorizada de méritos con todo aquello que pueda ser aplicado en este capítulo.

En caso de que dos candidatos alcancen la misma puntuación, se resolverá a favor de aquel solicitante con mejor puntuación en la entrevista personal.

## 9.2.- Baremo

A. Curriculum Vitae: hasta 3 puntos

B. Expediente académico: hasta 3 puntos

Nota media expediente:

Entre 5,5 y 7 1 punto

Entre 7,01 y 8,5 2 puntos

Desde 8,51 en adelante 3 puntos

La valoración del expediente se realizará calculando la media, empleando la siguiente tabla de puntuaciones:

- NO PRESENTADO/SUSPENSO: 2,5
- APROBADO: 5,5
- NOTABLE: 7,5
- SOBRESALIENTE: 9
- MATRÍCULA DE HONOR: 10

C. Renta familiar: hasta 3 puntos

Renta per cápita:

Hasta 500.000 ptas. 3 puntos

Desde 500.001 ptas. hasta 1.000.000 ptas. 2 puntos

Desde 1.000.001 ptas. hasta 1.500.000 ptas. 1 punto

D. Entrevista personal.

La Comisión se regirá por el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno (aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno de 14 de mayo de 2002).

El plazo máximo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de tres meses, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 43 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Vicerrectorado de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales resolverá la convocatoria a propuesta de la citada Comisión. Esta resolución se publicará en los tablones de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Marie Curie, Campus de El Carmen), y tendrá efecto de notificación según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, y contra la misma cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la mencionada Ley.

El incumplimiento de lo dispuesto en las condiciones de disfrute de la ayuda determinará la pérdida de esta ayuda así como la obligación de reintegrar las cantidades que se hubieran percibido.

La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Huelva.

### **3.3.8. Convocatoria de Ayudas para Titulados del Servicio Central de Informática (aprobada en sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002).**

La Universidad de Huelva viene manifestando de forma periódica, a través de diversas

convocatorias de becas, la voluntad de colaborar en la inserción laboral de los titulados universitarios. Dichas becas, tienen como finalidad complementar la formación académica recibida y aportar un conocimiento directo del mundo laboral.

Al mismo tiempo, se reconoce la importancia que tiene el Servicio de Informática y Comunicaciones pues su intervención resulta decisiva en prácticamente todas las actividades relacionadas con la gestión, docencia e investigación universitaria.

Este Rectorado acuerda convocar tres becas, de acuerdo con las siguientes

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Objetivos.

Las ayudas tienen como objeto la formación avanzada de los beneficiarios en el diseño y gestión de redes de área local y extensa, telefonía integrada, sistemas de seguridad y gestión servidores web. Al disponer la Universidad de Huelva de una potente red de datos que integra telefonía y otros servicios y un extenso parque de servidores, la formación de los beneficiarios se realizará en un entorno de trabajo real que supera con mucho las prácticas habituales de laboratorio, facilitando de este modo su integración en el mundo laboral.

### 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- Poseer la nacionalidad española.
- Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Diplomado en Informática.

### 3. Dotación.

La ayuda comprende una asignación de 900 € brutos mensuales incluido el seguro de accidentes correspondiente.

La partida presupuestaria a la que se imputa el importe de la asignación corresponde al Capítulo 4 del presupuesto del Servicio de Informática y Comunicaciones.

El disfrute de la beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución o ayuda.

### 4. Pago de la beca.

El pago de la ayuda se realizará al finalizar cada uno de los plazos mensuales. En caso de grave incumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario de la beca, se podrá suspender el disfrute de la misma.

### 5. Duración.

La duración de las ayudas será de 12 meses a partir de la fecha de comienzo de disfrute de las mismas. Las ayudas podrán renovarse por una sola vez y un periodo máximo de seis meses si las necesidades de la Universidad de Huelva así lo aconsejan y los beneficiarios cuentan con el informe favorable del Director del Servicio de Informática y Comunicaciones.

Se creará una bolsa de suplentes entre los aspirantes, siguiendo el orden estricto de puntuación obtenido según el baremo establecido.

Al finalizar las ayudas, los beneficiarios tendrán derecho a una certificación acreditativa en la que constará el tiempo y el grado de cumplimiento de los objetivos para los que las ayudas han sido creadas.

### 6. Horario y desarrollo del disfrute de las becas.

El horario será de siete horas diarias, de lunes a viernes en jornada de mañana o tarde según determine la Dirección de Servicio de Informática y Comunicaciones. Los beneficia-

rios se comprometen a cumplir el horario establecido y las líneas de trabajo encomendadas, el régimen disciplinario interno de la institución y guardar las normas vigentes de salud laboral.

En caso de producirse faltas de asistencia no justificadas o de disciplina se podrá cancelar el disfrute de la beca, recibiendo el becario la asignación proporcional al periodo disfrutado.

#### 7. Permisos y licencias.

Los beneficiarios disfrutarán de treinta días de permiso, período que puede dividirse en quincenas o semanas. Las fechas de disfrute serán fijadas por la Dirección de Servicio de Informática y Comunicaciones.

#### 8. Carácter de las becas.

La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación contractual, laboral ni administrativa ni de ninguna otra manera entre los beneficiarios y la Universidad de Huelva ni implica compromiso alguno por parte de ésta.

#### 9. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva y se presentarán en el Registro General (c/ Cantero Cuadrado 6) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A dicha solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Certificación académica personal.
- c) Currículum vitae del solicitante.

#### 10. Selección y valoración de las solicitudes.

La selección se realizará por una Comisión Evaluadora nombrada al efecto y estará cons-

tituida por el Excmo. Sr. Vicerrector de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Institucionales o persona en la que éste delegue, el Ilmo. Sr. Gerente, la Sra. Vicegerenta y dos funcionarios adscritos al Servicio de Informática y Comunicaciones (uno e los cuales actuará como Secretario). La Comisión evaluará:

- a) Expediente académico.
- b) Experiencia laboral o disfrute de otras ayudas similares y relacionadas con el objeto de la convocatoria.
- c) Adecuación del perfil de los candidatos al objetivo previsto en la convocatoria, esto es el de su formación avanzada en los campos descritos en el punto 1 de la convocatoria.

La Comisión Evaluadora se reserva la posibilidad de convocar a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación a una entrevista personal para determinar el nivel de conocimientos experiencia o idoneidad de los candidatos.

#### 11. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de su publicación en el Tablón y página Web de la Universidad de Huelva, previo anuncio en prensa de difusión provincial.

#### 12. Publicación de las resoluciones.

La resolución, a partir de la propuesta que realice la Comisión Evaluadora, se realizará en un plazo máximo de un mes. La relación de aspirantes seleccionados se publicará en el Tablón de Anuncios de la Universidad de Huelva. Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra la resolución mencionada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la resolución.

### 3.3.9. Convocatoria de Ayudas para la realización de actividades en la Sala Aranzadi de la Facultad de Derecho.

En el marco normativo de las ayudas de la Universidad de Huelva, dirigidas esencialmente, a impulsar la investigación y el estudio, así como las actividades de extensión universitaria y las conducentes a mantener un adecuado nivel de acción social (Aprobado en Junta de Gobierno de 30/9/98, y Claustro Constituyente de 2/12/98), la Facultad de Derecho, en colaboración con la Editorial Aranzadi, convoca dos ayudas para alumnos/as para la realización de actividades vinculadas al Aula Aranzadi de la Facultad de Derecho.

El procedimiento para la concesión de esta ayuda se ajusta al Reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva (Junta de Gobierno de 30/9/98), el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, y en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las citadas becas se registrarán por las siguientes bases:

#### DURACIÓN DE LAS AYUDAS

La duración de las ayudas establecidas en la presente convocatoria será de un curso académico, comprendiendo éste desde el día de su concesión hasta el 30 de junio de 2003.

Esta ayuda se podrá prorrogar por el plazo de un año si el interesado cumple las condiciones de la convocatoria, y si existe asignación presupuestaria y cuenta con el informe favorable del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Huelva.

#### DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas será de 150 euros brutos mensuales. A estas cantidades les será descontado el porcentaje que, en concepto de I.R.P.F, determine la Ley. Esta ayuda será sufragada con la partida presupuestaria de la Facultad de Derecho.

#### HORARIO

El horario de cada una de las ayudas será de 15 horas semanales, de lunes a viernes. Una de las becas tendrá horario de mañana, de 10:00 a 13:00 horas. La otra beca tendrá horario de tarde, de 17:00 a 20:00 horas.

Este horario es susceptible de cambio según las necesidades del servicio ajustándose, en la medida de lo posible, a las obligaciones académicas de los alumnos (exámenes, prácticas obligatorias, etc.)

#### ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades que deberán realizar los beneficiarios de las ayudas son:

- El registro y control de los fondos documentales del Aula Aranzadi, así como el archivo de los mismos.
- El envío de los cuestionarios de usuario a la Editorial Aranzadi.
- El control y cuidado del buen funcionamiento de la Sala Aranzadi, realizando el mantenimiento del software, la actualización de los programas antivirus, etc.
- La atención al usuario, asistiendo a todo aquel que solicite su ayuda, fundamentalmente en el manejo de los productos electrónicos.

#### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Para solicitar estas ayudas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que sea alumno/a matriculado en el segundo ciclo de la licenciatura de Derecho de la Universidad de Huelva o realizar estudios de tercer ciclo en programas donde tenga participación los Departamentos de Derecho Público, Antón Menger y Theodor Mommsen en el curso académico 2002-2003.
- b) Que se tengan conocimientos de informática, a nivel de usuario.
- c) Que no se perciban ingresos en concepto de sueldo, salario o retribución alguna.

#### PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes, que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Derecho, se entregarán en el mismo lugar desde el 18 de octubre al 8 de noviembre de 2002.

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Los alumnos/as presentarán, junto con la solicitud impresa, la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae.
- b) Declaración jurada de no percibir ingreso alguno por trabajo remunerado.
- c) Copia compulsada de Certificación Académica Personal, en el que conste la nota media del expediente.
- d) Fotocopia compulsada de la carta de pago de la matrícula del curso 2002/2003. En caso de que aún no se haya realizado dicha matrícula, en caso de obtener la ayuda el beneficiario se compromete a aportar dicho documento.
- e) Fotocopia del D.N.I.
- f) Certificados de cursos de informática.

En el supuesto de solicitudes incompletas, se requerirá al interesado que subsane la falta o

aporte documentación preceptiva en el plazo de diez días, conforme al artículo 42 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

#### EXCLUSIÓN

- a) Aquellos alumnos/as que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
- b) Aquellos alumnos/as que hayan disfrutado de un cómputo máximo de 24 meses en ayudas propias de la Universidad de Huelva.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de selección estará formada por:

- a) El Sr. Decano de la Facultad de Derecho.
- b) El Sr. Vicedecano de alumnos de la Facultad de Derecho.
- c) Un profesor perteneciente a la Junta de Facultad
- d) Un representante del sector alumnado de la Junta de Facultad.
- e) Un representante del sector P.A.S. de la Junta de Facultad.

#### VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión procederá a examinar la documentación presentada por los aspirantes, valorándose del siguiente modo:

1. Expediente académico: Nota media del expediente académico x 0,7
2. Conocimientos de informática: hasta 3 puntos. El cálculo de la puntuación se hará del siguiente modo:
  - a) Alto: 3 puntos.
  - b) Normal: 2 puntos.
  - c) Básico: 1 punto.
  - d) No tiene conocimientos de informática: 0 puntos.

#### RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La Comisión resolverá la concesión a tantos alumnos como Ayudas se han ofertado junto con la evaluación obtenida por los mismos, más un número de suplentes que serán llamados en caso de producirse una renuncia o incidencia entre los seleccionados en primera instancia.

La resolución de la convocatoria se publicará en los tablones del Decanato de la Facultad de Derecho y ante la misma podrá elevarse recurso de alzada, de acuerdo con los dispuestos en la Ley 30/92 ya citada.

#### CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Huelva.

#### INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE DISFRUTE

El incumplimiento de lo dispuesto en las condiciones de disfrute de la ayuda, determinará la pérdida de dicha ayuda, así como la obligación de reintegrar las cantidades que se hubieran percibido indebidamente.

#### OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS A LA FINALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Los alumnos beneficiarios de las ayudas tienen la obligación de presentar una memoria de las actividades desarrolladas al finalizar el período de disfrute de las mismas.

### **3.3.10. Estatutos de la Asociación Universitaria para el Fomento de la Economía Social (aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002).**

## ESTATUTOS

### CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN, ÁMBITO Y DOMICILIO

ARTICULO 1.-Se constituye en la ciudad de Huelva la asociación sin ánimo de lucro, cuyas siglas AUFES responden a la denominación de ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, según se regula en el artículo 22 de la Constitución Española de 1978, lo establecido en la Ley de Asociaciones 191/64 de 24 de Diciembre, el decreto 144/65 de 20 de mayo, Real Decreto 304/85 de 6 de Febrero y demás disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2.-La asociación AUFES tiene a la Comunidad Autónoma Andaluza como ámbito territorial de actuación. Su domicilio social radica en la Facultad de Ciencias del Trabajo, sita en el Campus de El Carmen de la Universidad de Huelva.

ARTICULO 3.-AUFES es iniciativa del Departamento de Dirección de Empresas y Marketing de la Universidad de Huelva y se constituye con capacidad de actuación, asociación, federación y colaboración libremente con otras entidades públicas o asociaciones fuera del ámbito territorial común.

ARTICULO 4.-La Asociación AUFES se constituye por tiempo indefinido.

### CAPÍTULO II: FINES Y OBJETIVOS

ARTICULO 5.-Esta asociación universitaria es de carácter pluralista, progresista y no vinculada a ninguna línea partidista, sindical o confesional, con el natural respeto a las legítimas opciones de sus socios.

ARTICULO 6.-La misión de la Asociación AUFES es ser un centro de excelencia en su entorno, especializándose en la formación y en la investigación sobre empresas de la economía social.

ARTICULO 7.-Los objetivos de AUFES son trasladar al entorno y a las empresas en general, y a los alumnos en particular, la importancia de la economía social y el cooperativismo como motor de generación de riqueza y empleo, en base a los principios de solidaridad, participación y democracia.

Para ello, gestionará el "saber-hacer" propio y externo de las áreas de especialización de los departamentos de la Universidad de Huelva mediante la impartición de cursos de formación reglada y no reglada, la organización de jornadas y seminarios, la realización de proyectos de investigación, la publicación de trabajos especializados y cualquier otra actividad que contribuya al cumplimiento de la misión.

Cara a su consecución, se vigilará por una parte el avance internacional relacionado con la economía social y el cooperativismo. Y por otra parte, se incorporará valor propio con proyectos de investigación aplicada de interés para las empresas del entorno y la administración pública, y con proyectos de investigación básica.

### CAPÍTULO III: DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 8.-Podrán ser asociados de AUFES aquellas personas, miembros de la Comunidad de la Universidad de Huelva, que coincidan con la misión y los objetivos de la asociación y que libremente lo soliciten. Será necesario, además, que hayan desarrollado parte de su actividad docente y/o investigadora en el ámbito de la gestión de los tipos de empresas que son objeto de esta asociación.

ARTICULO 9.-Podrán ostentar la categoría de colaborador aquella persona física o entidad jurídica que así lo solicite, y se apruebe por Junta Directiva, y se caracteriza porque su colaboración contribuye a una acción pun-

tual, temporal, periódica y/o indefinida, promovida o desarrollada por AUFES.

ARTÍCULO 10.-Las personas o entidades colaboradoras no tienen las obligaciones de los asociados pero tendrán derecho a la asistencia a las asambleas, ordinarias y extraordinarias, con voz y sin voto.

ARTÍCULO 11.-Son derechos de los socios:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales. Cualquier socio podrá asumir la representación de otros socios hasta un máximo de tres, siempre y cuando la misma fuere conferida mediante documento auténtico.
- b) Elegir y ser elegidos para cargos directivos.
- c) Proponer por escrito a los órganos de gobierno quejas y sugerencias respecto de la asociación y de sus actividades.
- d) Tener información sobre la marcha de la Asociación AUFES
- e) Disfrutar de todos los beneficios de la asociación según las normas y disposiciones reglamentarias de la misma o cuantos otros le sean concedidos a aquella por entidades privadas o públicas.
- f) Disfrutar de todos los derechos que como miembro de esta asociación le corresponda, a tenor de las normas dadas por los organismos competentes.
- g) Recabar del Presidente o de los "rganos de Gobierno la ayuda o colaboración que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

ARTICULO 12.-Son deberes de los socios:

- a) Participar en las actividades de la Asociación y colaborar activamente en ellas.
- b) Prestar cuantos servicios determinen los Estatutos, el Régimen Interior y cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

- c) Asistir a las Asambleas Generales.
- d) Desempeñar los cargos para los que fueron elegidos.
- e) Satisfacer las cuotas que se establezcan.
- f) Respetar lo previsto en los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior.
- g) Observar una actitud de colaboración y respeto para con los demás asociados.

#### CAPÍTULO IV: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTICULO 13.-Los órganos de dirección de esta asociación son la Asamblea General y la Junta Directiva. Como órgano operativo la asociación podrá contar con la figura del gerente. Todos los miembros que componen la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea General para un mandato de cuatro años, con opción a la reelección, y los cargos que ostenten no serán remunerados.

ARTICULO 14.-La Junta Directiva estará formada por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales. Será elegida por la Asamblea General, teniendo en cuenta que:

- El Presidente, el Tesorero y el Secretario deberán pertenecer a la Asociación y presentar una trayectoria docente y/o investigadora suficiente, a juicio de la Asamblea General, en materias relativas a la gestión de las empresas objeto de la Asociación.
- El Vicepresidente será elegido de entre los miembros de la Asociación por la Asamblea General a propuesta del Presidente, debiendo obtener, como mínimo, la mayoría simple de los votos de ésta.
- El primero de los vocales será elegido a propuesta de la Junta de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Huelva, en razón del apoyo comprometido por este Centro, tanto en infraestructuras, como en medios mate-

riales. La propuesta del vocal, así como el apoyo comprometido, será detallado en un convenio de colaboración entre dicha Facultad y AUFES.

- El segundo de los vocales será elegido a propuesta del Consejo del Departamento de Dirección de Empresas y Márketing, en razón a su implicación en el proyecto de creación y desarrollo de la Asociación, así como por su condición de promotor de la misma.

En todo caso, nunca podrán ser más de dos los miembros de la Junta Directiva que pertenezcan al mismo Departamento.

De forma transitoria y para dirigir el período constituyente de la Asociación, el Consejo de Dirección de la Universidad de Huelva, a propuesta del Departamento de Dirección de Empresas y Márketing, designará Presidente, Secretario y Tesorero provisionales. El período para constituir la Asamblea General y celebrar las elecciones de la Junta Directiva por parte de aquélla, no podrá exceder de dos años a partir del nombramiento de los mismos por el Consejo de Dirección.

ARTICULO 15.-La Junta Directiva quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus componentes y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría simple de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

ARTICULO 16.-La Junta Directiva se reunirá al menos una vez cada trimestre.

#### CAPÍTULO V: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 17.-El aviso para sesiones de la Junta Directiva tendrá un plazo perceptivo de al menos ocho días, correspondiéndole como órgano ejecutivo de la asociación, velar por el cumplimiento de los fines de ésta, con su-

jección a las directrices de la Asamblea y los estatutos presentes, y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General.
- b) Velar por el adecuado desenvolvimiento de la asociación.
- c) Informar a la Asamblea de cuantas actuaciones procedan de un acuerdo con las directrices de la asamblea y de los estatutos.
- d) Proponer a la Asamblea el reglamento de régimen interior de la asociación.
- e) Adoptar cuantas medidas fuesen necesarias para el cumplimiento de los fines estatutarios.
- f) Nombrar al gerente de la asociación, así como fijar sus atribuciones.
- g) Proponer a la Asamblea los programas de actuación anual, y la propuesta para su aprobación de presupuestos y cuentas anuales.
- h) Cambiar el domicilio social, si fuese necesario, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- i) Efectuar todas las funciones de enlace con la figura del gerente de la asociación.
- j) Resolver sobre la admisión de nuevos socios.
- k) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la asociación.
- l) Convocar las Asambleas Generales fijando su orden del día.
- m) Proponer a la Asamblea el nombramiento de cargos honoríficos.
- n) Cualquier otra actividad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.

ARTICULO 18.-El cargo del Presidente tendrá

una duración al igual que la Junta Directiva, de cuatro años; y tendrá como funciones:

- a) La representación legal y oficial a todos los efectos.
- b) Dirigir y ordenar los debates tanto en la Junta Directiva como en la Asamblea General.
- c) Velar por el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- d) Asumir la dirección y gestión de la Asociación.
- e) Convocar y presidir la Junta Directiva, fijando el orden del día de cuantas reuniones se originaran.
- f) Ordenar los gastos y pagos de la entidad, firmando con la tesorería los talones, recibos y documentos análogos.
- g) Autorizar con su firma cuantos documentos y comunicaciones exija la marcha de la entidad así como visar los documentos autorizados por la secretaria, especialmente si tienen carácter de certificaciones.
- h) Delegar en el gerente las funciones ejecutivas que la Junta Directiva estime.

ARTICULO 19.-Las funciones del Vicepresidente serán las mismas que las del Presidente en ausencia de éste o por delegación del mismo.

ARTICULO 20.-El Secretario tendrá a su cargo el funcionamiento administrativo de la asociación. Su misión será:

- a) Tener bajo su responsabilidad el archivo y la custodia de todos los documentos, sellos y ficheros de la entidad.
- b) Redactará las actas de las reuniones de las Juntas Directiva y de la Asamblea, asistiendo al Presidente durante las mismas, así como cursando las convocatorias de dichas reuniones. Debiendo transcribir a los libros correspondientes las actas de las

mismas.

- c) Redactará la memoria anual de la asociación y demás documentos.
- d) Velará por que se lleve al día el registro de entrada y salida de la correspondencia así como la base de datos de nombres y afiliación de los asociados, así como altas y bajas de los mismos, lo que constituirá el Registro de los socios.
- e) Expedirá las certificaciones necesarias con el visto bueno del Presidente.

ARTICULO 21.-El Tesorero recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida al Presidente, dando cuenta de los mismos.

#### CAPÍTULO VI: LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 22.-La Asamblea General es el órgano supremo de voluntad de los asociados y está integrada por la totalidad de los asociados y socios colaboradores. Se celebrará con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario siempre que lo estime la Junta Directiva. Recayendo los cargos de Presidente y Secretario de la Asamblea General sobre los asociados que ostenta dichos cargos en la Junta Directiva.

ARTICULO 23.-La Asamblea General, sea ordinaria o extraordinaria, se convocará por la Junta Directiva con al menos quince días hábiles de antelación mediante un anuncio en el domicilio social, citación personal u otro medio que garantice el conocimiento de la convocatoria, expresándose el Orden del Día de los asuntos a tratar. En el Orden del Día podrá incluirse cualquier tema que estando dentro de los fines de la asociación, haya sido expresamente solicitado por escrito, al menos por una quinta parte de los socios miembros

de la Junta Directiva o por el 10% de la Asamblea General.

ARTICULO 24.-La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando lo estime oportuno la Junta Directiva, o a petición documentada de la tercera parte de los socios que estén al corriente del pago de las cuotas y que no estén inhabilitados.

ARTICULO 25.-La Asamblea General Ordinaria tendrá las siguientes facultades:

- a) Leer y aprobar del acta de la Asamblea anterior y de la memoria anual de las actividades realizadas.
- b) Aprobar los Presupuestos de Ingresos y Gastos para cada ejercicio y hacer balance del mismo.
- c) Aprobar el Plan de Acción Anual.
- d) Aprobar y modificar las cuotas.
- e) Aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la asociación.
- f) Acordar las distinciones y sanciones a los socios que se hagan acreedoras de las mismas.
- g) Resolver todos aquellos asuntos no atribuidos expresamente a la Asamblea General Extraordinaria o a la Junta Directiva.
- h) Estudiar, deliberar y aprobar en su caso las propuestas que sean presentadas por la Junta Directiva o por al menos el 10% de los socios.
- i) Censurar la gestión de la Junta Directiva o de cualquiera de sus miembros.

ARTICULO 26.-La Asamblea General Extraordinaria tendrá las siguientes competencias:

- a) Modificar y reformar los estatutos y el Reglamento de Régimen Interno.
- b) Elegir a miembros de la Junta Directiva y de entre ellos al Presidente, cuando se trate de vacantes producidas antes del fi-

nal del plazo del mandato, las elegidas sólo lo serán por el tiempo que reste para la renovación. Todo ello conforme a los artículos 13 y siguientes.

- c) Aprobar la posible constitución de federaciones o integración de la Asociación en alguna ya existente.
- d) Solicitud de declaración de utilidad pública de la asociación.
- e) Disposición y enajenación de bienes.
- f) Acordar la expulsión de los asociados.
- g) Todo lo no conferido expresamente a la Asamblea General Ordinaria y a la Junta Directiva.
- h) Acordar la disolución de la Asociación.
- i) Y demás asuntos que a petición escrita de la tercera parte de las socios se inscriban en el Orden del Día.

ARTICULO 27.-Los acuerdos se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. No obstante, serán necesarias las dos terceras partes de las socios presentes, en voto favorable, para la disposición o enajenación de bienes, revocación de la Junta Directiva, solicitud de Utilidad Pública, modificación y reforma de los estatutos, acuerdo para constituir una federación de asociaciones o para ingresar en ella y disolución de la Asociación. Para que la Asamblea General Ordinaria, así como la Extraordinaria, quede válidamente constituida se necesitará un quórum de la mitad más uno de los socios en primera convocatoria. En segunda convocatoria podrá constituirse sin un número mínimo de asistentes.

## CAPÍTULO VII: PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO

ARTICULO 28.-Serán asociados de AUFES aquellos miembros de la comunidad de la Universidad de Huelva que deseen colaborar en el cumplimiento de los fines de la asociación y que libremente lo soliciten por escrito a la Junta Directiva, en el que se exprese su voluntad de adhesión y su compromiso de cumplir los estatutos.

ARTICULO 29.-Para ser socio de AUFES, deberá presentarse una solicitud por escrito. En el supuesto de que una entidad jurídica solicite ser entidad colaboradora, la solicitud deberá ser suscrita por su Presidente o su representante legal.

ARTICULO 30.-Corresponderá a la Junta Directiva decidir en relación con la admisión de socios, lo que hará constar en el acta correspondiente y en el Libro de Registro que a tal efecto llevará la secretaría de la Asociación.

ARTICULO 31.-Para que un socio pueda participar en una Asamblea General, deberá ostentar tal condición con anterioridad a la fecha de convocatoria de la misma, es decir, estar al corriente del pago de las cuotas y no estar inhabilitado por ningún otro motivo.

ARTICULO 32.-Los socios causarán baja por alguna de las siguientes causas:

- a) Por deseo del asociado, mediante escrito dirigido a la Junta Directiva.
- b) Por falta de pago de las cuotas de los recibos de las mensualidades que se regulen en el Reglamento de Régimen Interno.
- c) Por comisión de acciones que perjudiquen gravemente los intereses de esta asociación mediante acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria. Para ello previa-

mente a esta decisión, se abrirá un expediente que instruirá la Secretaría de la Junta Directiva con los elementos de cargo existentes contra las socios quien se le dará traslado por término de ocho días, para que por escrito alegue todo cuanto a su derecho conviniese; pasado este plazo, la Secretaría remitirá el expediente a la Junta directiva que convocará Asamblea General Extraordinaria y esta resolverá de forma definitiva, sin posterior recurso, debiéndose dar cumplimiento de su decisión inmediatamente, previa comunicación a la interesada.

#### CAPÍTULO VIII: RECURSOS ECONÓMICOS

ARTICULO 33.-La Asociación en el momento de su constitución no cuenta con Patrimonio fundacional. y su límite anual será el que marque la ley.

ARTICULO 34.-Los medios económicos para atender a sus fines son:

- a) Las cuotas de las socios tanto ordinarias como extraordinarias. Serán domiciliadas por banco.
- b) Las rentas generadas por el Patrimonio de la Asociación.
- c) Las aportaciones voluntarias.
- d) Los donativos, subvenciones y ayudas que les puedan ser concedidas por cualquier organismo o entidad tanto públicas como privadas y de particulares.
- e) Las donaciones, herencias y legados que sean captados para la mejor consecución de sus fines.
- f) Cualesquiera otros procedentes en derecho de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 35.-La Junta Directiva confeccionará cada año un proyecto de presupuesto que presentará a la aprobación de la Asamblea General. Así mismo presentará la liqui-

dación de cuentas del año anterior, para su aprobación por la misma.

#### CAPÍTULO IX: DISOLUCIÓN Y APLICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

ARTICULO 36.-La asociación AUFES se establece con carácter indefinido y podrá disolverse en su caso en los siguientes supuestos:

- a) Por el acuerdo de los dos tercios de sus socios, en la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.
- b) Por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia Judicial.
- d) Por ser imposible conseguir los fines de esta asociación a través de la actividad y los medios instrumentados mediante estos Estatutos.

ARTICULO 37.-Decidida la disolución de la Asociación, la Junta Directiva, efectuará la liquidación enajenando los bienes sociales, pagando sus deudas, cobrando sus créditos y fijando el haber liquidado resultante, si lo hubiere.

ARTICULO 38.-El haber resultante, una vez efectuada la liquidación, se donará a la Universidad de Huelva.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL:

Con carácter subsidiario de los ESTATUTOS y de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno, en todo cuánto no esté previsto en los presentes ESTATUTOS se aplicará el reglamento de asociaciones universitarias y del registro de asociaciones universitarias de la Universidad de Huelva, así como la Ley 191/1964, del 24 de Diciembre, de Asociaciones y demás disposiciones generales.

### 3.3.11 Convenios a suscribir por la Universidad de Huelva (aprobados en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002).

1. Ratificación del Acuerdo de Colaboración - Acción horizontal de apoyo a centros tecnológicos G06334478/02 Título del proyecto "Efecto combinado de presión y temperatura en la inactivación enzimática y su influencia en la calidad nutricional y organoléptica del zumo de tomate"
2. Convenio Ejecutivo entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades de Andalucía para la puesta en marcha de actuaciones conjuntas de formación y transferencia de resultados de investigación, dentro del acuerdo marco de colaboración suscrito entre ambas instituciones.
3. Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental.
4. Convenio para la constitución de un consorcio de Universidades de la Comunidad Autónoma Andaluza para la cooperación bibliotecaria.
5. Convenio de cooperación educativa para la realización del practicum de la Diplomatura de Turismo, entre la Universidad de Huelva y la Federación Onubense de Empresarios
6. Convenio Marco de Colaboración entre la Escuela Universitaria de Trabajo Social y el Excmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.
7. Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Huelva y Cáritas Diocesana de Huelva para la realización del *practicum* de la licenciatura en psicopedagogía

8. Convenio específico de Colaboración entre la Universidad de Huelva y el Ayuntamiento de Punta Umbría.
9. Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y el Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria (IMIA) para la colaboración en el desarrollo de una Metodología de Muestreo de Cubiertas Vegetales mediante radiometría de campo como apoyo a la teledetección espacial.
10. Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y el INEM (Instituto Nacional de Empleo), para apoyar la movilidad europea de los universitarios en el marco de la Red EURES.
11. Convenio de Cooperación entre la Universidad de Huelva y Portal Universia, S.A. para la realización de prácticas preprofesionales

### 3.3.12 Contratos a suscribir por la Universidad de Huelva en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades (aprobados en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2002).

Superiores a 12020,24 € :

1. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Argimiro Llamas Marcos y la Empresa ERCROS INDUSTRIAL, S.A. (estudio de un proceso de epoxidación asimétrica...)
2. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Argimiro Llamas Marcos y la Empresa ERCROS INDUSTRIAL, S.A. (estudio de un proceso de hidrogenación catalítica...)

Inferiores a 12020,24€ :

1. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Carlos Barranco Molina y la TIOXIDE EUROPE, S.L.

Capítulo Epigrafe

(A rellenar en el "Boletín Oficial del Estado")

#### SUMARIO:

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

#### TEXTO:



Edita  
Secretaría General  
Universidad de Huelva

Dep. Legal  
H-257-99

Imprime  
Artes Gráficas Bonanza, s.l.



Fundación  
**EL MONTE**